



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	LUNES 21 DE FEBRERO DE 2022	Hora	09:30	AM	x	PM	
--------------	-----------------------------	-------------	-------	----	---	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	1	9	0	0	0	8	8
Departamento	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año			Consecutivo										

SUJETOS PROCESALES			
Demandante	OLGA LUCIA RENDÓN GONZÁLEZ	CC	No. 39.355.132
Apoderado	HENRY ALEXANDER GONZÁLEZ VANEGAS henryagonzalezv@hotmail.com	TP	327.224 Del C.S.J
Demandado	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA accioneslegales@proteccion.com.co		
Apoderado	SAMUEL ROBERTO VÁSQUEZ ARIAS	TP	113.858 Del C.S.J
Demandado	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ		
Apoderado	VICTOR HUGO TRUJILLO HURTADO victorhugotrujillo@juntanacional.com	TP	116.606 Del C.S.J
Demandado	COLPENSIONES E.I.C.E		
Apoderado	NATALY SIERRA VALENCIA nsierravalencia@hotmail.com	TP	258.007 Del C.S.J

Se advierte que a la presente diligencia no comparece el apoderado de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, no obstante haberse notificado en debida forma a través del respectivo canal digital.

En audiencia del pasado 19 de agosto de 2020, el despacho, en la etapa de decreto de prueba, decretó como prueba documental el dictamen emitido por la **JUNTA MÉDICO LABORAL IPS DE CALIFICACIÓN REINTEGRO LABORAL**.

Y como prueba pericial y a solicitud de parte, se decretó el dictamen de pérdida de capacidad laboral y se ordenó que la misma estuviera a cargo de la Facultad Nacional de Salud Pública de la UDEA.

En virtud de la prueba ordenada la FNSP emitió dictamen de PCL con fecha del 15 de mayo de 2021, que fuera remitido al despacho el 20 de mayo de ese año y reenviado el 21 de septiembre de 2021.

1. ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO PERITO- VALORADOR FNSP UDEA	
Declarante	JUAN DIEGO ZAPATA SERNA juandiegozapataderecho@yahoo.es laboratoriosaludpublica@udea.edu.co
Registro profesional Medico	No. 5-1357-00

INTERROGATORIO PERITO - VALORADOR	
Declarante	PAOLA ANDREA DAVID TULCÁN
Registro profesional Medico	No. 096524

2. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ALEGATOS - DEMANDANTE
Reitera los hechos y pretensiones de la demanda.

ALEGATOS - DEMANDADAS
Reitera los hechos y excepciones de la contestación de la demanda.

3. ETAPA DE CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

DECISIÓN
Previo a clausurar el debate probatorio para dar apertura a la etapa de juzgamiento, el despacho de conformidad con lo establecido en el art. 54 del CPT, considera necesario decretar de oficio la Historia laboral de la demandante ante COLPENSIONES, lo anterior, considerando que en el expediente administrativo no aparece la misma. Una vez allegado lo solicitado y vencido el traslado, el despacho fijará fecha para darle continuidad a la audiencia.

Lo anterior se notificó en estrados.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff6e6766f77b86dbc13eb12c9b73084ffb5823a447cde0cb6b29be94026b7d82**

Documento generado en 02/03/2022 04:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>